

Santiago, 23 de enero de 2024
DE 00453-24

Señores
(Según Lista de Distribución)
Presente

Ref.: Informe de Autorización de Conexión de Proyecto Fehaciente, proyecto “Ampliación BESS Gabriela 220 MW”, NUP 4636.

[1] Carta OP02589-23 Ref.: Informa Ingreso de Proyecto Fehaciente “Ampliación BESS Gabriela 220 MW”, de fecha 14 de diciembre de 2023.

Responde a: OP02589-23.

De mi consideración:

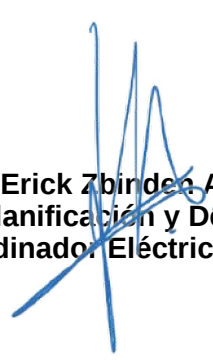
Por medio de la presente, me refiero al proyecto propio presentado por Grenergy Renovables Pacific Ltda. mediante la carta de la Ref. [1] para la conexión del proyecto “Ampliación BESS Gabriela 220 MW” a S/E Elevadora del proyecto PFV Gabriela en 33 kV, el cual considera una potencia de 220 MW con 2 horas de duración (440 MWh). Esta capacidad de almacenamiento se suma a los 660 MWh ya autorizados para el proyecto PFV Gabriela NUP 3849 a efectos de totalizar, en su conjunto, una potencia neta de inyección de 220 MW y una capacidad de almacenamiento de 220 MW durante 5 horas (1100 MWh) en el punto de conexión al sistema de transmisión.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 49° del *Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión* y el proceso de gestión señalado en el documento *Consideración y Gestión de Proyectos Fehacientes*, el Coordinador autoriza la conexión del proyecto “Ampliación BESS Gabriela 220 MW” NUP 4636, bajo las condiciones indicadas en el Anexo 1.

Adjunto a la presente comunicación se encuentran los siguientes documentos:

- Informe de Autorización de Conexión de Proyecto Fehaciente
- Antecedentes de la solicitud.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Erick Zbinden Araya
Gerente de Planificación y Desarrollo de la Red
Coordinador Eléctrico Nacional

KMG/MMA/PPF

Incl.: “2401-DAA-IACPF-PR4636-V1” (.pdf).
“Anexos: Disponible en Plataforma de Acceso Abierto”.

c.c.:

Sra. Karina Montero G. – Subgerenta Interconexión de Proyectos
Sra. María Gabriela Malavé O. – Jefa Departamento de Conexiones.
Sr. Miguel Monasterio A. – Jefe Departamento de Acceso Abierto.

Lista de Distribución

1. Felipe Pezo P. – Representante Legal de Grenergy Renovables Pacific Ltda.
2. Miguel Ángel Alarcón – Coordinador de proyecto de Grenergy Renovables Pacific Ltda.
3. Claudio Peña P. – Coordinador de proyecto de Grenergy Renovables Pacific Ltda.

Anexo 1

Condiciones de aprobación de proyecto fehaciente

El Coordinador Eléctrico Nacional Aprueba la conexión del proyecto fehaciente proyecto “Ampliación BESS Gabriela 220 MW” (NUP 4636), sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Punto de conexión aprobado	El punto de conexión aprobado para la conexión del proyecto corresponde a la futura S/E Elevadora del proyecto PFV Gabriela en 33 kV, actualmente autorizado para ser Declarado en Construcción por la Comisión Nacional de Energía.
Requisitos técnicos mínimos de la solución de conexión	La empresa promotora del proyecto deberá desarrollar las etapas de desarrollo de ingeniería dando cumplimiento a los estándares de diseño de las instalaciones y la normativa vigente, entre otras, a la Norma Técnica de Seguridad y Calidad del Servicio (NTSyCS) y al Anexo Técnico: Exigencias Mínimas de Diseño de Instalaciones de Transmisión, lo que será exigido durante el proceso de conexión del proyecto.
Carácter del uso de la capacidad técnica disponible	Una vez que el proyecto concrete el uso de la capacidad técnica disponible en las instalaciones de transmisión dedicadas, se entenderá que el uso de ésta es de carácter indefinido.
Plazo para declararse en construcción	El proyecto deberá estar declarado en construcción, a más tardar en la Resolución Exenta de la Comisión Nacional de Energía que “Declara y actualiza instalaciones de generación y transmisión en construcción”, emitida en julio de 2024 .